

*"Por medio de la cual se designa un funcionario, de dirección o confianza, para que integre el Comité de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C."*

### EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022, el artículo 2.2.4.3.1.2.3 del Decreto 1069 de 2015, el numeral 4° del artículo 17 del Decreto 1716 de 2009, el Acuerdo 755 de 2019, el numeral 5° del artículo 4 del Acuerdo 01 de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 118 de la Ley 2220 de 2022 dispuso la conformación del Comité de Conciliación de la siguiente forma: «1. El jefe, director, gerente, presidente o representante legal del ente respectivo o su delegado; 2. El ordenador del gasto o quien haga sus veces.; 3. El Jefe de la Oficina Jurídica o de la dependencia que tenga a su cargo la defensa de los intereses litigiosos de la entidad. En el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; 4. Dos (2) funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.».

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015 señala que las normas allí contenidas son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, organismos públicos del orden nacional, departamental distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados del mismo nivel.

Que mediante la Resolución 1170 de 2000 se creó el Comité de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C., a su turno el numeral 5° artículo 4 del Acuerdo 001 de 2020, por medio del cual se expidió el nuevo Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C., se establece que el comité estará conformado, entre otros, por: «Un (1) servidor público de dirección o de confianza que designe el Personero(a) de Bogotá, D. C.»

Que debido a que en la Personería de Bogotá, D. C., se posesionó el nuevo Personero de Bogotá, D.C. para el periodo 2024 - 2028, se hace necesario que designe a un funcionario(a) de dirección y confianza para que sea miembro del citado Comité, teniendo en cuenta que esta es una instancia en la que se discute la estrategia y defensa de los procesos en los que es parte la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Personero de Bogotá, D. C.,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar al doctor David Ricardo Sánchez Lozano, identificado con cédula de ciudadanía N.° 1.026.265.395, Director de Gestión del Conocimiento e Innovación, como miembro del Comité de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C., junto con las facultades que le otorga su Reglamento Interno.

RESOLUCIÓN \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2024

*"Por medio de la cual se designa un funcionario, de dirección o confianza, para que integre el Comité de Conciliación de la Personería de Bogotá, D. C."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. C., 10 MAY 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS CASTRO FRANCO**  
Personero de Bogotá, D. C.

Elaboró: Óscar Pinzón – Profesional Universitario   
Revisó: Dr. Andrés Rey – Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Dra. Gloria Bohórquez Torres – Personera Auxiliar 